

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 14:14 hrs. catorce horas con catorce minutos, del día lunes 13 trece de Mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 95 noventa y cinco. - - - -

**PRIMER PUNTO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

***C. Secretaria de Gobierno Municipal Interina Ma. del Refugio Eusebio Bernabe:*** Buenas tardes Presidente, Síndico, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento Extraordinaria, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Interino Jorge de Jesús Juárez Parra. C. Síndico Municipal Suplente Francisco Ignacio Carrillo Gómez. Regidores: C. Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda. C. Javier Orlando González Vázquez. C. Diana Laura Ortega Palafox. C. Víctor Manuel Monroy Rivera. C. Jesús Ramírez Sánchez. C. Astrid Yaredi Rangel Hernández. C. Yair Asael Villazana Gutiérrez. C. Eva María de Jesús Barreto. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Raúl Chávez García. C. Karla Rocío Alcaraz Gómez. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Mónica Reynoso Romero. C. Sara Moreno Ramírez. Señor Presidente Interino, le informo a Usted la asistencia de **15 quince** Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. (La C. Regidora Eva María de Jesús Barreto, se incorpora más tarde.) ***C. Presidente Municipal Interino Jorge de Jesús Juárez Parra:*** Muchas gracias. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro

formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 95 noventa y cinco, proceda al desahogo de la Sesión, Señora Secretaria. -----

**SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. -

**PRIMERO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. -----

**SEGUNDO:** Lectura y aprobación del orden del día. -----

**TERCERO:** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba Techo Financiero de la Obra Pública número: FAISMUN-01-2024, denominada: “Construcción de Cancha de Futbol, en el Parque Miguel Hidalgo, ubicado en el cruce de la Calle Congreso de Chilpancingo y la calle Hacienda de Corralejo, en la Colonia Miguel Hidalgo, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, proveniente de Recursos de FAISMUN. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Jorge de Jesús Juárez Parra. -----

**CUARTO:** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba Techo Financiero de la Obra Pública número: RP-01-2024, denominada: Construcción de fosa y cuarto de máquinas, instalación de elevador y alimentación eléctrica en el Palacio de Gobierno Municipal, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Jorge de Jesús Juárez Parra. -----

**QUINTO:** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba Techo Financiero de la Obra Pública número: RP-02-2024, denominada: Construcción de carpeta asfáltica en la calle Tláloc entre la calle Lic. Ignacio Mariscal y la calle Tenochtitlán, en la Colonia Jardines de

Zapotlán, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

**SEXTO:** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba Techo Financiero de la Obra Pública número: FAISMUN-02-2024, denominada: “Rehabilitación del Parque Leyes de Reforma, ubicado en el predio, sobre la Av. Arq. Pedro Ramírez Vázquez, entre la calle Puerto Peñasco y la calle Puerto de Veracruz, en la Colonia Unión de Colono de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, proveniente de Recursos del FAISMUN. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

**SÉPTIMO:** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba Techo Financiero de la Obra Pública número: FAISMUN-03-2024, denominada: “Construcción de Cancha de Futbol Rápido, en el Parque Leyes de Reforma, ubicado en el predio sobre la Av. Arq. Pedro Ramírez Vázquez, entre la calle Puerto Peñasco y la calle Puerto de Veracruz, en la Colonia Unión de Colonos, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, proveniente de Recursos del FAISMUN. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Jorge de Jesús Juárez Parra. - -

**OCTAVO:** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba Techo Financiero de la Obra Pública número: FAISMUN-04-2024, denominada: “Construcción de Cancha de Futbol en el Parque Independencia, ubicado en la calle Jilguero entre la calle Orizaba y la calle Zitácuaro en la Colonia Unión de Colonos Independencia de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el

Grande, Jalisco”, proveniente de Recursos del FAISMUN. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Jorge de Jesús Juárez Parra. -----

**NOVENO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza celebrar Comodato, respecto de una superficie de 400 m2 cuatrocientos metros cuadrados, de 1 (un) predio Propiedad Municipal, en favor del Organismo Público Descentralizado SAPAZA, para que, realice la perforación y posterior operación de 1 (un) nuevo pozo profundo de agua. Motiva la C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda. -----

**DÉCIMO:** Iniciativa de Ordenamiento Municipal, que propone la reforma de los Artículos 10 diez, 11 once, fracción IV, 31 treinta y uno, fracción IV y VI, del Reglamento Municipal de Estacionómetros del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Mónica Reynoso Romero. -----

**UNDÉCIMO:** Clausura de la Sesión. -----

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Interina Ma. del Refugio Eusebio Bernabe:** Se da cuenta de la presencia de la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto, siendo las 14:21 hrs. catorce horas con veintiún minutos. Señoras y Señores Regidores, se pone a su consideración el orden del día propuesto para esta Sesión, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano... **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** -----

**TERCER PUNTO:** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba Techo Financiero de la Obra Pública número: FAISMUN-01-2024, denominada: “Construcción de Cancha de Fútbol, en el Parque Miguel Hidalgo, ubicado en el cruce de la Calle Congreso de Chilpancingo y la calle Hacienda de Corralejo, en la Colonia Miguel Hidalgo, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el

Grande, Jalisco”, proveniente de Recursos de FAISMUN. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Presidente Municipal Interino Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Los que suscribimos, CC. Jorge de Jesús Juárez Parra, Tania Magdalena Bernardino Juárez, y Francisco Ignacio Carrillo Gómez, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II y 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77 y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 27 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 27 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 37, 38 fracción XV, 40, 64, 104,106,107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y 11 fracción I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO DE LAS OBRA PUBLICA NÚMERO: FAISMUN-01-2024 DENOMINADA: “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, EN EL PARQUE MIGUEL HIDALGO, UBICADO EN EL CRUCE DE LA CALLE CONGRESO DE CHILPANCINGO Y LA CALLE HACIENDA DE CORRALEJO EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE***

**ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”, PROVENIENTE DE RECURSOS DEL FAISMUN,** de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES: I.-** Mediante **TERCER PUNTO** de Acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 76, celebrada el 18 de diciembre del 2023, fue aprobado el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, asignándose la cantidad de \$57,524,716.34 (Cincuenta y siete millones quinientos veinticuatro mil setecientos dieciséis pesos 34/100 M.N.) al Rubro de Obra Pública. **II.-** Con fecha 03 de mayo del año o en curso, el Encargado del Despacho de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, Arquitecto Horacio Contreras García, y el director de Obras Públicas Arquitecto Julio Cesar López Frías, me hicieron llegar el oficio, número **224/2024**, informándome los Techos Financieros de, entre otras obras públicas, la obra que corresponde al presente dictamen que se describe a continuación, con la finalidad de realizar el estudio, análisis y dictaminación correspondiente: -

<b>NUMERO DE LA OBRA</b>	FAISMUN-02-2024
<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, EN EL PARQUE MIGUEL HIDALGO, UBICADO EN EL CRUCE DE LA CALLE CONGRESO DE CHILPANCINGO Y LA CALLE HACIENDA DE CORRALEJO EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
<b>RUBRO DE LA OBRA</b>	URBANIZACIÓN
<b>TECHO FINANCIERO</b>	\$2,100.000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.)

**IV.-** En ese sentido, el día martes 07 siete de mayo del año en curso, se llevó a cabo la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de esta Comisión edilicia, **aprobándose por UNANIMIDAD, el Techo Financiero propuesto por la Dirección de Obras Públicas, a la Obra antes mencionada,** razón por la cual, emitimos el presente Dictamen, tomando en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que de

conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Carta Magna, este Municipio tiene a su cargo funciones y servicios públicos locales, según las condiciones territoriales y socio-económicas, así como su capacidad administrativa y financiera; así mismo, está facultado para administrar libremente, a través del Ayuntamiento, los recursos que integran su Hacienda Municipal, por lo que **está facultado para autorizar los Techos Financieros asignado a las obras materia del presente dictamen.** II.- Que según lo previsto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de los municipios que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal. III.- Que con fundamento en lo ordenado por los Artículos 27 y 50 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones; en ese sentido, que los suscritos, como integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, estamos facultados para **proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia nos fue encomendada, al tratarse de asuntos que correspondan a esta Comisión Edilicia;** en el mismo orden de ideas, con sustento en los numerales 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64, 87 fracción IV, 104, 105, 106, 107 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión es competente para **presentar al Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Gobierno, el presente Dictamen, resultado del estudio, análisis y discusión de los Montos máximos**

**asignados a las Obras Públicas antes descritas, que nos fueron turnados por la Dirección de Obras Públicas. IV.-** Que el **Proyecto Ejecutivo** de la obra pública antes mencionada, se presentó, en forma, dentro del tiempo legal establecido para ello e íntegramente de conformidad a los elementos contemplados en el artículo 27 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco, según su clasificación por tipo de género y fue expuesto de manera detallada a los integrantes de esta Comisión así como a los Regidores presentes en la Sesión de Comisión que se llevó a cabo para tal efecto, resolviéndose satisfactoriamente las dudas planteadas por cada uno de los que en ella participamos. Bajo esos preceptos legales esta Comisión arriba a la siguiente **CONCLUSIÓN: PRIMERA.-** Que el techo financiero asignado a la obra proveniente del **RECURSO FAISMUN**, antes mencionada es por \$2,100,000.00 (DOS MILLON CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)por lo que no exceden el presupuesto asignado a este fondo económico, el cual, de conformidad al desglose del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2024, antes descrito, por tal motivo no existe impedimento presupuestal ni técnico alguno para su aprobación. De lo anteriormente expuesto, esta comisión somete a su consideración los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA** el Techo Financiero asignado a la Obra Pública número **FAISMUN-01-2024**, para quedar de la siguiente manera: - - - - -

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO
FAISMUN-01-2024 CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, EN EL PARQUE MIGUEL HIDALGO, UBICADO EN EL CRUCE DE LA CALLE CONGRESO DE CHILPANCINGO Y LA CALLE HACIENDA DE CORRALEJO EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$2,100,000.00 (DOS MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, a efecto de que notifique al Síndico Municipal suplente, al encargado del despacho de la Hacienda Municipal, al encargado del despacho de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, al director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO Y PRESIDENTE DE LA COMISION C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN C. FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GÓMEZ SÍNDICO MUNICIPAL SUPLENTE Y VOCAL DE LA COMISIÓN “FIRMAN” -----**

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Interina Ma. del Refugio Eusebio Bernabe:** Muchas gracias Presidente Interino. Señores Regidores, queda a su consideración este punto que se desahoga, para si alguien tiene algún comentario que hacer, lo manifieste levantando su mano, para hacer uso de la voz.... Si no hay ningún comentario al respecto, se deja a su consideración el presente punto, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifieste levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** -----

**CUARTO PUNTO:** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y

Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba Techo Financiero de la Obra Pública número: RP-01-2024, denominada: Construcción de fosa y cuarto de máquinas, instalación de elevador y alimentación eléctrica en el Palacio de Gobierno Municipal, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Presidente Municipal Interino Jorge de Jesús Juárez Parra:**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Los que suscribimos, **CC. Jorge de Jesús Juárez Parra, Tania Magdalena Bernardino Juárez, y Francisco Ignacio Carrillo Gómez,** en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II y 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77 y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 27 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 37, 38 fracción XV, 40, 64, 104, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y 11 fracción I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO DE LA OBRA PUBLICA NÚMERO: RP-01-2024, DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE FOSA Y CUARTO DE MÁQUINAS, INSTALACIÓN DE ELEVADOR Y**

**ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA EN EL PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.** de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES:** **I.-** Mediante **TERCER PUNTO** de Acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 76, celebrada el 18 de diciembre del 2023, fue aprobado el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, asignándose la cantidad de \$57,524,716.34 (Cincuenta y siete millones quinientos veinticuatro mil setecientos dieciséis pesos 34/100 M.N.) al Rubro de Obra Pública. **II.-** Con fecha 03 de mayo del año en curso, el Encargado del Despacho de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, Arquitecto Horacio Contreras García, y el Director de Obras Públicas Arquitecto Julio Cesar López Frías, me hicieron llegar el oficio, número **224/2024**, informándome los Techos Financieros de, entre otras obras públicas, la obra **RP-01-2024**, provenientes del **RECURSO PROPIO**, con la finalidad de realizar el estudio, análisis y dictaminación correspondiente: - - - - -

<b>NUMERO DE LA OBRA</b>	RP-01-2024
<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>	CONSTRUCCIÓN DE FOSA Y CUARTO DE MÁQUINAS, INSTALACIÓN DE ELEVADOR Y ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA EN EL PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
<b>TECHO FINANCIERO</b>	\$1'290,418.77 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 77/100 M.N.)

**III.-** En ese sentido, el día martes 07 de mayo del año en curso, se llevó a cabo la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de esta Comisión Edilicia, aprobándose con dos votos a favor por parte de los C.c. Jorge de Jesús Juárez Parra y Francisco Ignacio Carrillo Gómez y un voto en abstención de la C. Tania Magdalena Bernardino Juárez, el Techo Financiero propuesto por la Dirección de Obras Públicas, a la Obra antes mencionada, por lo que se emite el presente Dictamen

tomando en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Carta Magna, este Municipio tiene a su cargo funciones y servicios públicos locales, según las condiciones territoriales y socio-económicas, así como su capacidad administrativa y financiera; así mismo, está facultado para administrar libremente, a través del Ayuntamiento, los recursos que integran su Hacienda Municipal, por lo que **está facultado para autorizar el Techo Financiero asignado a las obra materia del presente Dictamen. II.-** Con fundamento en lo ordenado por el Artículo 50 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los suscritos, como integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, estamos facultados para **proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia nos fue encomendada, al tratarse de asuntos que correspondan a esta Comisión Edilicia;** en el mismo orden de ideas, con sustento en los numerales 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64, 87 fracción IV, 104, 105, 106, 107 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión es competente para **presentar al Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Gobierno, el presente Dictamen, resultado del estudio, análisis y discusión de los Montos máximos asignados a las Obras Públicas antes descritas, que nos fueron turnados por la Dirección de Obras Públicas. III.-** Que el **Proyecto Ejecutivo** de la obras publica antes mencionadas, se presentó, en forma, dentro del tiempo legal establecido para ello e íntegramente de conformidad a los elementos contemplados en el artículo 27 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco, según su clasificación por

tipo de género y fue expuesto de manera detallada a los integrantes de esta Comisión así como a los Regidores presentes en la Sesión de Comisión que se llevó a cabo para tal efecto, resolviéndose satisfactoriamente las dudas planteadas por cada uno de los que en ella participamos. Bajo esos preceptos legales esta Comisión arriba a la siguiente **CONCLUSIÓN: PRIMERA.-** Que el techo financiero asignado a la obra proveniente del **RECURSO PROPIO**, antes mencionada es por, \$1'290,418.77 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 77/100 M.N.)por lo que no exceden el presupuesto asignado a este fondo económico, el cual, de conformidad al desglose del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2024, antes descrito, no existe impedimento presupuestal ni técnico alguno para su aprobación. De lo anteriormente expuesto, esta comisión somete a su consideración los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA** el Techo Financiero asignado a las Obra Pública números **RP-01-2024, PROVENIENTE DE RECURSO PROPIO**, para quedar de la siguiente manera: -----

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO
RP-01-2024 CONSTRUCCIÓN DE FOSA Y CUARTO DE MÁQUINAS, INSTALACIÓN DE ELEVADOR Y ALIMENTACIÓN ELECTRICA EN EL PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	\$1'290,418.77 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 77/100 M.N.)

**SEGUNDO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, a efecto de que notifique al Síndico Municipal Suplente, al Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, al Encargado del Despacho de la Dirección General de Gestión

de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar. **TERCERO.** La aprobación de este elevador es exclusivamente para el uso de personas de la tercera edad, personas con discapacidad, mujeres embarazadas, mujeres con carriolas y queda prohibido para el movimiento de mueble, notifíquese al Jefe de Servicios Generales respecto de este dictamen.

**ATENTAMENTE “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”**

**“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE”**

**COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO Y PRESIDENTE DE LA COMISION C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN C. FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GÓMEZ SÍNDICO MUNICIPAL SUPLENTE Y VOCAL DE LA COMISIÓN “FIRMAN” C. Presidente Municipal Interino Jorge de Jesús Juárez Parra:** Antes de ceder el uso de la voz, quiero señalar que, este es un elevador de capacidad de 400 kg. Cuatrocientos kilos. La visión de colocar este elevador, es para las personas de la tercera edad y para discapacitados o gente que necesite silla de ruedas. La ubicación de dónde va a ser, va a ser exactamente, donde están los baños de Presidencia, en la esquina, del fondo al lado derecho. Es un elevador de cristal, es decir, no daña como tal o modifica como tal, alguna instalación dentro del Ayuntamiento, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** Buenas tardes Presidente, Síndico, Secretaria, compañeros Regidores. Siempre he estado a favor de todo lo que sea en

beneficio de la gente con discapacidad. Por supuesto que, me ha tocado ver gente que le cuesta mucho trabajo subir, ancianitos, gente que trae carriolas, en fin, mi pregunta es dañaría en alguna forma este edificio que es un edificio histórico y si se hizo llegar una cotización del elevador en la iniciativa, es cuánto. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Yo tengo una pregunta, si ya hicieron un estudio del tema de electrificación, específicamente del tema del transformador que está aquí afuera, se puso si mal no recuerdo en el 2007 ese transformador y quedo al límite de la capacidad del consumo que tiene el ayuntamiento, mi pregunta es si se tiene ese estudio para que no vaya ser al ratito que aprobemos una inversión y no tengamos la capacidad para que se pueda solventar la carga de energía de dicho elevador, es cuánto. **C. Regidora Karla Rocío Alcaraz Gómez:** Buenas tardes compañeros, la cuestión del patrimonio cultural el patio central contamos con alguna autorización del Instituto Nacional de Antropología o no es necesario que contemos con una factibilidad del Instituto. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** Sumándome al tema de la Regidora Karla Rocío si existe algún dictamen o algún proceso establecido para la situación del tema del INAH, recordemos el accidente que se percató en alguno de los portales que hasta que no vinieron peritos propios del INAH a realizar la modificación para que quedara de cierta manera igual el propio portal y valorar cual es la población que se beneficia en este tema, al final de cuentas hay otras alternativas que hacer un propio elevador, otras alternativas más factibles como lo son las sillas que son pegadas a la pared que son multifuncionales, creo que ahí se ahorraría un poco más de dinero en ese sentido y creo que esa inversión también se podría habilitar en otras áreas de la ciudad en otras colonias, es un costo bastante importante, un presupuesto bastante necesario, que se está necesitando algunas otras

colonias en el tema propio de movilidad y de tratar asuntos relacionados con personas con capacidades diferentes, es cuánto. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** Sumándome algunos comentarios de nuestros compañeros, siempre eh sido una persona que estoy a favor del tema incluyente, en esta ocasión no veo la justificación por escrito si es necesario el dictamen por parte del INAH, ya que no viene determinado en esta iniciativa, sumándome a que tampoco en el cuerpo de la iniciativa se nos está dando la justificación de cuanto es la cantidad de personas que utilizarían este elevador y si es exclusivo para los adultos mayores y para personas con discapacidad y si está adaptado para ellos como punto 1 y como punto número 2 yo creo que el recurso que se está queriendo que se apruebe en esta sesión de casi \$1, 300,000.00 (un millón trescientos mil pesos 00/100) para tener un elevador dentro de del Palacio Municipal es \$1, 300,000.00 (un millón trescientos mil pesos 00/100) en donde tenemos bastantes colonias y todos los que estamos aquí presentes hemos recorrido las necesidades que tenemos en las diferentes colonias y no hablo solamente de un elevador, hablo de banquetas, hablo de machuelos, hablo que en esas colonias transitan una gran cantidad de personas, hablo con mujeres embarazadas, niños, adultos mayores y personas con discapacidad en lo personal sugiero que este recurso se aplique en las colonias que más o en una colonia que más necesidad tenga que llevar a cabo el tema de un elevador, reitero estar a favor en todo lo que viene siendo el tema incluyente pero en esta ocasión y en esta administración especialmente se han llevado a cabo convenios para renta de oficinas para dar el servicio con mayor agilidad y abriendo ventanillas únicas en diferentes espacios de la ciudad incluyendo ventanillas que estaban en la segunda planta de del palacio se han ido a la parte de la planta baja, entonces el

tener ya las ventanillas de uso exclusivo o único para adultos mayores y con personas con discapacidad pues ya lo tenemos en la parte de abajo, en cuanto a las sesiones que pudiera justificarse que se llevaran a cabo en la parte alta de la presidencia hemos tenido ya en reiteradas ocasiones por la cantidad de invitados que se tienen o por tratarse de sesiones en donde tenemos invitados con discapacidad o adultos mayores en donde se han llevado a cabo en el patio de la presidencia, no sé si el presidente está haciendo alguna anotación o está poniendo atención a lo que le estoy comentando pero yo creo que son las justificaciones para llevar a cabo este recurso a las colonias donde más se necesita y que si alguna ventanilla no tiene el uso o la atención adecuada o especial para los adultos mayores o para estas personas con discapacidad pues que se les dé prioridad a ellas, es cuánto. **C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda:** Quiero felicitarle presidente por esta propuesta donde la inclusión ha sido un proceso muy difícil de ir adaptando tanto en la infraestructura como en las políticas públicas solamente hasta que convives con alguien que está bajo alguna condición física te das cuenta de las realidades en las que viven, tuvimos la oportunidad de hacer diferentes pláticas y diálogos se ha trabajado con Los Fénix P D de Zapotlán A. C. esta asociación nos ha invitado y ha trabajado acerca de la sensibilidad que debemos tener quienes gozamos de muchas condiciones físicas de movilidad y ellos mismos nos hacían la observación de cuando se otorgó y se inauguró creo que fue el muro aquí de la inclusión que lo tenemos en la planta alta del palacio municipal “Muro de la Inclusión Gilberto Rincón Gallardo” de cómo fue imposible y casi un esfuerzo tremendo y recuerdo en esa sesión muchos compañeros de servicios generales tuvieron que subir a las personas, a los invitados especiales para ese evento que venían en silla de ruedas fue

casi imposible hacerlo, hay algo que también nos han solicitado dentro de las políticas públicas que ha sido un reto yo creo para todas las expresiones políticas la inclusión de personas con capacidades diferentes, cómo sería posible esto si en alguna ocasión pudiera ser alguna regidora o algún regidor que tuviera que acceder a la planta alta para la oficina no solamente es lo que nosotros nos imaginamos o vivimos la inclusión es general, la inclusión es en el día a día, entonces creo que es muy importante que cualquier persona pueda tener acceso demostrar no solamente como un gobierno que encabeza un partido como todos que dejemos para la posteridad este servicio no solamente es para personas con sillas de ruedas hay personas que como dice la regidora vienen con sus niños o vienen cargados o ya están fatigados y les cuesta subir, tenemos medio ambiente, tenemos en la parte de arriba participación ciudadana, tenemos servicios públicos, tenemos la unidad jurídica, no todo gira desde la percepción de lo que nosotros vivimos entonces me parece una excelente iniciativa, que falta mucho por hacer en las colonias, caro que sí, falta muchísimo pero tenemos que iniciar también desde casa, las obras públicas no solamente se hacen hacia afuera este edificio público tiene que ir también a la vanguardia de las políticas públicas que se están generando es una parte de sensibilidad y de compromiso con los ciudadanos y con los mismos funcionarios públicos, hoy gozamos de una capacidad física motriz pero no sabemos el día de mañana y no por un tema de nacimiento un accidente que podamos sufrir y que eso nos imposibilite, de verdad para lo que es el presupuesto de egresos que tenemos y para el presupuesto que tenemos de obra pública no quiere decir que sea menos pero no es considerable lo que se pueda dejar de hacer, se ha ahorrado muchísimo en otros temas que este esfuerzo que podamos hacer administrativo sea algo que

dejemos para después, que el día de mañana así como he visto que viene eh la expresidenta este y viene como una mujer de la tercera edad a lo mejor el día de mañana también vamos a venir nosotros y podamos hacer uso de ese elevador y sentirnos orgullosos que fue un granito de arena porque ya realmente lo único que a nosotros nos corresponde es revisar, analizar y aprobar, el dictamen está hecho, la solicitud fue hecha desde el inicio de la administración y justamente se ha priorizado de repente otras circunstancias y por eso el día de hoy se pone sobre esta mesa, más que como un partido político o políticos que estamos aquí somos ciudadanos y es pensar el día de mañana hasta de las capacidades físicas que podemos dejar de tener, es cuánto. **C. Presidente Municipal Interino Jorge de Jesús Juárez Parra:** Empiezo primeramente con las observaciones que señala la Regidora Regidora Sara, habla de la ubicación y vuelvo a señalar ubicación de este elevador, entrando por presidencia llegas al patio central y va a estar en la esquina de mano derecha, es decir se puede decir que enfrente de tesorería a un costado o enfrente de los baños, exactamente en esa columna se va a colocar. Habla sobre el daño en realidad si se fijan en los planos habla que hay que hacer lo que señala aquí una construcción de fosa y cuarto de máquinas que es la parte exactamente donde se colocan el motor y donde van a estar también los amortiguadores ahí lo pueden ver en los planos, es la perforación que se hace para poder quedar al nivel de piso lo que es el tema del elevador que sería realmente la perforación como tal lo que se haría y no una construcción. Hablan del INAH, bueno el edificio le corresponde a la Secretaría de Cultura como tal no es INAH, es a la Secretaría de Cultura y sí está en trámites esa solicitud pero como no hay una demolición de ningún lado como tal, hay que señalarlo, no hay una demolición de la estructura ni un cambio como tal de

la estructura, el detalle es que estuviéramos destruyendo, de hecho había una propuesta de destruir el piso segundo para pasarlo, es decir voy a platicarlo la propuesta estaba con el tema de las cajas hoy actualmente tenemos las cajas de la Hacienda y queríamos colocarlo ahí pero implicaba la destrucción y la demolición y efectivamente los mismos compañeros de Obras Públicas decidieron no hacerlo de esa manera porque había que solicitarlo y el detalle es lo de la Secretaría de Cultura como tal, entonces sí había una forma de no ser invasivo como tal el patio, creo que esa esquina es la parte menos invasiva, iba también a hacer el comentario efectivamente nuestro muro de la inclusión ya lo comentó la regidora Yuri en el sentido de que por ejemplo el regidor Jesús comenta cuántos van a ser los beneficiarios ninguna obra para la inclusión va a alcanzar jamás una mayoría, jamás. Y de todas maneras hay que hacerla en la ciudad de todos hay que intentar integrar a todos, entonces cualquier obra que hagamos para inclusión es una minoría recuerdo una vez de los números que traía Eva, traía unos números de inclusión una vez en un dictamen que hiciste y yo recuerdo que la debilidad visual como tal este no llegaba ni al 1%, pero voy a hablar de todos los temas de inclusión y próximamente se va a pasar una iniciativa que viene de estacionómetros respecto a la debilidad visual para que puedan hacer los cruces seguros por los semáforos, entonces ningún presupuesto que vaya a ser para la inclusión va a alcanzar una mayoría o por lo menos voy a hablar hasta un 3% de beneficio, simplemente es que la gente que no tiene darle la mejor oportunidad de desarrollarse en esta vida, pero hay algo muy cierto Jesús que sí te voy a decir lo único seguro es que todos vamos a ser viejos, tarde o temprano y tarde o temprano todos vamos a necesitar elevador, yo deseo que todos lleguemos a viejos, respecto al tema de la luz compañero regidor Raúl, en la cotización viene

unos cambios de la instalación eléctrica como señalas efectivamente nuestro transformador está justo voy a ponerlo así, está justo y viene efectivamente cambios en las instalaciones eléctricas como , entonces sí está previsto parte del presupuesto de la obra es un cambio por ahí de instalación no necesita una sola salida el gasto de este tipo de electricidad ya es tecnología un poco más avanzada estos elevadores y no necesita una línea especial o única en donde se haga una instalación especial solamente unas adecuaciones y viene en el presupuesto como como tal lo señala, estoy apuntando lo que me comentaron por si me preguntaba qué estaba haciendo estaba apuntando todo lo que comentaron para poder contestar uno por uno, no sé si se me fue alguna otra pregunta creo que generé y contesté algunas en general si hay alguna vuélvame a preguntar y con mucho gusto se las contesto creo que esta iniciativa tiene una iniciativa muy noble que es efectivamente ayudar a las personas que están con un tema de discapacidad comentabas algo importante regidora Mónica, efectivamente este ayuntamiento ha estado sacando los servicios de ventanillas afuera y las cajas en otro lado para evitar efectivamente que suban pero más de alguna vez hemos necesitado subir gente con discapacidad también aquí al pleno y aunque sea uno, dos o tres personas al año que lo necesiten tendremos ya la oportunidad de que puedan utilizarlo y aun cuando este presupuesto y voy a tomar unas palabras de la regidora Yuri, efectivamente aun cuando algunas colonias necesitan banquetas y machuelos vamos para allá, todavía no nos acabamos el presupuesto viene otro paquete de banquetas y machuelos para generar lo que nos haga falta, entonces si se tiene previsto y creo que esta proyecto o esta propuesta que se está presentando de un elevador ya se la debíamos a mucha gente respecto a la inclusión para todas las personas, es cuánto. **C. Regidora Eva María de Jesús**

**Barreto:** Solamente felicitar al autor de la iniciativa, felicitar al director de ordenamiento por la creación de esta iniciativa, felicitar también a la asesora veneranda y como gobierno incluyente que nos jactamos de ser, así sea una persona o un empleado con alguna discapacidad debemos de modificar las instalaciones del Ayuntamiento, para que ellos puedan transitar libremente por todo el edificio, contamos como lo menciona la compañera Yuri con un muro de la inclusión que ahora sí con la instalación de este elevador ahora sí va a ser un muro de la inclusión y nada más como dato y como antecedente lleva una iniciativa congelada, una iniciativa que fue aprobada y que fue presentada por el profesor Pedro Mariscal también para la instalación de un elevador y lleva más de 10 años congelada, también no recuerdo el apellido fue una regidora Adriana Chávez también la presentó, entonces es algo que nos ha venido solicitando la población desde más de 10 años, felicidades presidente y ojalá los compañeros aprueben esta iniciativa de inclusión, es cuánto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Únicamente solicitar presidente en la sesión de la comisión de obra pública cuando se presentó el proyecto, no recuerdo si fue alguien del mismo departamento, pero alguien hacia una pregunta si estaba adaptado o si se adapta, si tiene las condiciones necesarias este elevador para poder subir sillas de ruedas, creo que es algo que sí debería obviamente quedar en claro que al final este proyecto es diseñado precisamente para las personas con discapacidad y que sean ellos quienes puedan utilizarla y que sea exclusivo para ellos, que también desde en este momento sentemos las bases que al final no tengan que esperar las personas con discapacidad un turno sino que sean ellos quienes lleven la preferencia para poder ocupar este servicio dentro del ayuntamiento y efectivamente como lo comentaba la regidora Eva hace un momento, la iniciativa se

propuso ya hace varios años el maestro Pedro Mariscal entonces regidor por el PRD, hoy compañero morenista fue quien hizo precisamente la propuesta y tengo entendido que por el término de la administración justo como estamos en este momento no se alcanzó a hacer el proyecto, entonces es importante que si se pretende si hay la voluntad de poderlo llevar a cabo en favor de las personas que lo necesitan en este caso las personas con discapacidad y nuestros adultos mayores pues se le dé la importancia de vida y la celeridad al tema para que pueda desarrollarse, es cuánto. **C. Síndico Municipal Suplente Francisco Ignacio Carrillo Gómez:** Escuché también algo de comentarios que los permisos de INAH, los permisos de si no se altera el edificio dentro de los explicaciones técnicas en el en la sesión de comisión nos explicaron que es esa parte o esa zona es donde no pasan las redes de drenaje que no es muy profunda la excavación porque solo es para los amortiguadores y darle la base al elevador y después de un estudio era la zona más más factible para la instalación de ese de ese elevador, nos comentaron también que son sistemas que traen su engranaje o su sistema por la parte superior entonces que todo lo del sistema va a ir por parte de la azotea, no van a ir ni abajo del piso sino que nada más es una perforación no muy profunda para la instalación, entonces no hay modifica o alteraciones al edificio y creo que las explicaciones técnicas nos dieron la razón de la de la factibilidad aparte que es un elevador con una capacidad de 400 kg y efectivamente yo hice la pregunta que si era apto para la silla de ruedas y nos comentaron que las dimensiones las da y también el peso, es cuánto. **C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda:** Quiero también reconocer antes de que pase el punto al compañero Marco que está en el departamento de padrón y licencias que ha sido un activista y uno de los impulsores también de este proyecto con el

presidente en licencia Alejandro Barragán desde el principio de la administración se acercó, buscó y habló en voz de todos los compañeros justamente pidiendo que no pasara una administración más sin que se realizara este proyecto y también quiero comentar que a veces el uso de cómo se pueda dar es cultural, a lo mejor va a ser que la próxima administración no creo que puedan tener a lo mejor alguien ahí pero que seamos a lo mejor los mismos empleados municipales quienes invitamos al uso correcto, por ejemplo aquí tenemos enfrente del palacio municipal espacios justamente que son para personas con discapacidad y sabemos de empleados municipales que no cuentan con ninguna discapacidad física y lo utilizan como estacionamiento particular que a lo mejor en alguna otra administración alguien les hizo el favor de darles el tarjetón en el DIF y no tienen ninguna discapacidad y no solamente se estacionan por una emergencia se quedan todo el día ahí estacionados, entonces también abonemos a que el mismo ciudadano pueda usar de manera correcta lo que hacemos toda la sociedad para beneficio de todos, es cuánto. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** Comentaba algo muy importante la regidora Yuri que termina una administración y cambian las reglas en la siguiente administración, si de llevarse a cabo este proyecto del elevador creo que es muy importante que se establezca desde un inicio a la hora de que vayamos a aprobar este punto, presidente, que sea para uso exclusivo para los adultos mayores y para personas con discapacidad es la única manera en la que se va a utilizar este elevador con personas que tengan dificultad para subir la escalera, para adultos mayores y para personas con discapacidad porque hemos visto que mucha gente lo utiliza por igual, juegan los niños o madres embarazadas que también tienen que subir con sus carriolas creo que sería muy importante que en este iniciativa se incluyera este punto para

que sea exclusivo y no sea o un adorno o sea para uso del personal cuando podemos subir las escaleras, entonces me uno a la noción de la regidora Yuri y si es posible que se adapte en esta iniciativa y que quede como reglamentado en este punto que así se lleve a cabo, es cuánto. **C. Presidente Municipal Interino Jorge de Jesús Juárez Parra:** Tomo en consideración la sugerencia, señalar desde aquí realmente que hoy es para uso exclusivo solamente para personas para inclusión o para personas con discapacidad en este punto siento que sobra siento como tal pero con mucho gusto se lo voy a agregar creo que una señalética afuera o adentro del elevador, dentro, fuera, arriba y abajo señalándole tres cosas importantes: uso exclusivo persona de la tercera edad, uso exclusivo para personas con discapacidad y con silla de ruedas, creo que los compañeros pueden señalar y estoy de acuerdo que no se utilice para bajar mueble que eso yo me imagino que es la idea principal, pero siento que es un poco más de razonamiento de los compañeros para llevar a cabo pero lo vamos a agregar, en el punto tercero habrá que crear un tercer punto señalando que la aprobación de este de este elevador es exclusivamente para el uso de personas de la tercera edad y personas con discapacidad, qué serán los dos supuestos, mujeres embarazadas, mujeres con carriolas alguna otra más que quieran agregarle... y queda prohibido para el movimiento de mueble. Creo que con eso y creo que eso es el tema principal el movimiento del mueble que tenemos en el ayuntamiento, sería el tercer punto y notifíquese por favor a Servicios Generales respecto a este punto, que son los compañeros que utilizarían el mueble, es cuánto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Interina Ma. del Refugio Eusebio Bernabe:** Si no desea hacer algún comentario en este punto que se desahoga les solicito que quienes estén a favor de aprobar este punto en los términos que ha sido

propuesto con el agregado del punto tercero lo manifiesten levantando su mano... **16 votos a favor aprobado por mayoría absoluta.** -----

**QUINTO PUNTO:** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba Techo Financiero de la Obra Pública número: RP-02-2024, denominada: Construcción de carpeta asfáltica en la calle Tláloc entre la calle Lic. Ignacio Mariscal y la calle Tenochtitlán, en la Colonia Jardines de Zapotlán, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Presidente Municipal Interino Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Los que suscribimos, **CC. Jorge de Jesús Juárez Parra, Tania Magdalena Bernardino Juárez, y Francisco Ignacio Carrillo Gómez,** en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II y 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77 y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 27 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 37, 38 fracción XV, 40, 64, 104, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y 11 fracción I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS**

**PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO DE LA OBRA PUBLICA NÚMERO: RP-02-2024, DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA CALLE TLÁLOC ENTRE LA CALLE LIC. IGNACIO MARISCAL Y LA CALLE TENOCHTITLÁN EN LA COLONIA JARDINES DE ZAPOTLÁN, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES:** I.- Mediante TERCER PUNTO de Acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 76, celebrada el 18 de diciembre del 2023, fue aprobado el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, asignándose la cantidad de \$57,524,716.34 (Cincuenta y siete millones quinientos veinticuatro mil setecientos dieciséis pesos 34/100 M.N.) al Rubro de Obra Pública. II.- Con fecha 03 de mayo del año o en curso, el Encargado del Despacho de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, Arquitecto Horacio Contreras García, y el Director de Obras Públicas Arquitecto Julio Cesar López Frías, me hicieron llegar el oficio, número **224/2024**, informándome los Techos Financieros de, entre otras obras públicas, la obra **RP-02-2024**, provenientes del **RECURSO PROPIO**, con la finalidad de realizar el estudio, análisis y dictaminación correspondiente: - - - - -

<b>NUMERO DE LA OBRA</b>	RP-02-2024
<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA CALLE TLÁLOC ENTRE LA CALLE LIC. IGNACIO MARISCAL Y LA CALLE TENOCHTITLÁN EN LA COLONIA JARDINES DE ZAPOTLÁN, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
<b>TECHO FINANCIERO</b>	\$1'882,052.40(UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.)

**III.-** En ese sentido, el día martes 07 de mayo del año en curso, se llevó a cabo la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de esta Comisión edilicia, aprobándose por UNANIMIDAD el

*Techo Financiero propuesto por la Dirección de Obras Públicas, a la Obra antes mencionada, por lo que se emite el presente Dictamen tomando en cuenta las siguientes*

**CONSIDERACIONES: I.-** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Carta Magna, este Municipio tiene a su cargo funciones y servicios públicos locales, según las condiciones territoriales y socio-económicas, así como su capacidad administrativa y financiera; así mismo, está facultado para administrar libremente, a través del Ayuntamiento, los recursos que integran su Hacienda Municipal, por lo que **está facultado para autorizar el Techo Financiero asignado a las obra materia del presente Dictamen.**

**II.-** Con fundamento en lo ordenado por el Artículo 50 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los suscritos, como integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, estamos facultados para **proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia nos fue encomendada, al tratarse de asuntos que correspondan a esta Comisión Edilicia;** en el mismo orden de ideas, con sustento en los numerales 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64, 87 fracción IV, 104, 105, 106, 107 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión es competente para **presentar al Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Gobierno, el presente Dictamen, resultado del estudio, análisis y discusión de los Montos máximos asignados a las Obras Públicas antes descritas, que nos fueron turnados por la Dirección de Obras Públicas.**

**III.-** Que el **Proyecto Ejecutivo** de la obras publica antes mencionadas, se presentó, en forma, dentro del tiempo legal

establecido para ello e íntegramente de conformidad a los elementos contemplados en el artículo 27 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco, según su clasificación por tipo de género y fue expuesto de manera detallada a los integrantes de esta Comisión así como a los Regidores presentes en la Sesión de Comisión que se llevó a cabo para tal efecto, resolviéndose satisfactoriamente las dudas planteadas por cada uno de los que en ella participamos. Bajo esos preceptos legales esta Comisión arriba a la siguiente **CONCLUSIÓN: PRIMERA.-** Que el techo financiero asignado a la obra proveniente del **RECURSO PROPIO**, antes mencionada es por \$1'882,052.40 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.) por lo que no exceden el presupuesto asignado a este fondo económico, el cual, de conformidad al desglose del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2024, antes descrito, no existe impedimento presupuestal ni técnico alguno para su aprobación. De lo anteriormente expuesto, esta comisión somete a su consideración los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA** el Techo Financiero asignado a las Obra Pública números **RP-02-2024, PROVENIENTE DE RECURSO PROPIO**, para quedar de la siguiente manera: - - -

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO
RP-02-2024 CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA CALLE TLÁLOC ENTRE LA CALLE LIC. IGNACIO MARISCAL Y LA CALLE TENOCHTITLÁN EN LA COLONIA JARDINES DE ZAPOTLÁN, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	1'882,052.40 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.)

**SEGUNDO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, a efecto de que notifique al Síndico Municipal Suplente, al

*Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, al Encargado del Despacho de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar. **ATENTAMENTE** “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO Y PRESIDENTE DE LA COMISION, “FIRMA”. C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN, “NO FIRMA”. C. FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GÓMEZ, SÍNDICO MUNICIPAL SUPLENTE Y VOCAL DE LA COMISIÓN, “FIRMA”. -----*

**C. Regidor Raúl Chávez García:** Dos comentarios primeramente esa obra cuando se ejecutó que fue la obra hidráulica, eso es lo que nos pasa que después andamos remendando el tema, no hubo supervisión se dejó la verdad un cochinerero en la obra, dejaron peor que como estaba la calle lo correcto es que quien ejecutó esa obra debió dejarla dejado igual, mínimo igual de como la recibió, segundo ese \$1,800,000 (un millón ochocientos mil pesos) es lo que nos cobraron exactamente por una longitud similar en la calle grullo 120 metros, pero allá fue concreto y acá es asfalto, entonces se me hace mucha disparidad a mí se me hace muy inflada la obra, porque estás dejando asfalto con un grosor de 7 cm. creo que así viene la iniciativa pero dejar asfalto a dejar concreto pues mil veces concreto, eso me parece una obra muy inflada por el lugar y que aparte fuimos culpables el propio gobierno

de no supervisar en tiempo y forma las obras, es cuánto. **C. Jorge de Jesús Juárez Parra:** Efectivamente nos hacemos responsables con esta obra que vamos a aprobar que cuando se hizo el cambio de redes hidráulicas tuvo esa deficiencia que tú estás comentado y en realidad estamos haciendo responsables, por eso estamos volviéndolo a proponer y para terminar efectivamente quien hace el cambio de las redes hidráulicas tiene que dejarlo por lo menos como estaba y no peor como quedó pero de alguna manera este ayuntamiento se hace responsable de otros actos y esa es la intención. **C.**

**Secretaria de Gobierno Municipal Interina Ma. del Refugio**

**Eusebio Bernabe:** Alguien más desea hacer uso de la voz... si nadie más desea hacer uso de la voz les pido que quienes estén a favor de aprobar este punto en los términos que ha sido propuesto favor de manifestarlo levantando su mano... **14 votos a favor y 2 ausencia injustificadas** de la C. Regidora Astrid Yaredi Rangel Hernández y C. Regidora Karla Rocío Alcaraz Gómez, que se suma a la mayoría de conformidad con lo establecido en los artículos 135 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

**SEXTO PUNTO:** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba Techo Financiero de la Obra Pública número: FAISMUN-02-2024, denominada: “Rehabilitación del Parque Leyes de Reforma, ubicado en el predio, sobre la Av. Arq. Pedro Ramírez Vázquez, entre la calle Puerto Peñasco y la calle Puerto de Veracruz, en la Colonia Unión de Colono de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, proveniente de Recursos del FAISMUN. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Presidente Municipal Interino Jorge de Jesús Juárez Parra:**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Los que suscribimos, **CC. Jorge de Jesús Juárez Parra, Tania Magdalena Bernardino Juárez, y Francisco Ignacio Carrillo Gómez,** en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II y 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77 y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 27 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 27 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 37, 38 fracción XV, 40, 64, 104, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y 11 fracción I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO DE LAS OBRA PUBLICA NÚMERO: FAISMUN-02-2024 DENOMINADA: “REHABILITACIÓN DEL PARQUE LEYES DE REFORMA UBICADO EN EL PREDIO SOBRE LA AV. ARQ. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ ENTRE LA CALLE PUERTO PEÑASCO Y LA CALLE PUERTO DE VERACRUZ EN LA COLONIA UNION DE COLONOS DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”, PROVENIENTE DE RECURSOS DEL FAISMUN,** de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES: I.-** Mediante **TERCER PUNTO** de Acuerdo

de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 76, celebrada el 18 de diciembre del 2023, fue aprobado el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, asignándose la cantidad de \$57,524,716.34 (Cincuenta y siete millones quinientos veinticuatro mil setecientos dieciséis pesos 34/100 M.N.) al Rubro de Obra Pública. **II.-** Con fecha 03 de mayo del año o en curso, el Encargado del Despacho de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, Arquitecto Horacio Contreras García, y el director de Obras Públicas Arquitecto Julio Cesar López Frías, me hicieron llegar el oficio, número **224/2024**, informándome los Techos Financieros de, entre otras obras públicas, la obra que corresponde al presente dictamen que se describe a continuación, con la finalidad de realizar el estudio, análisis y dictaminación correspondiente: -

<b>NUMERO DE LA OBRA</b>	FAISMUN-02-2024
<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>	REHABILITACIÓN DEL PARQUE LEYES DE REFORMA UBICADO EN EL PREDIO SOBRE LA AV. ARQ. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ ENTRE LA CALLE PUERTO PEÑASCO Y LA CALLE PUERTO DE VERACRUZ EN LA COLONIA UNION DE COLONOS DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
<b>RUBRO DE LA OBRA</b>	URBANIZACIÓN
<b>TECHO FINANCIERO</b>	\$1,616,749.26 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

**IV.-** En ese sentido, el día martes 07 siete de mayo del año en curso, se llevó a cabo la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de esta Comisión edilicia, **aprobándose por UNANIMIDAD, el Techo Financiero propuesto por la Dirección de Obras Públicas, a la Obra antes mencionada,** razón por la cual, emitimos el presente Dictamen, tomando en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES:** **I.-** Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Carta Magna, este Municipio tiene a su cargo funciones y servicios públicos locales, según las condiciones territoriales y

socio-económicas, así como su capacidad administrativa y financiera; así mismo, está facultado para administrar libremente, a través del Ayuntamiento, los recursos que integran su Hacienda Municipal, por lo que **está facultado para autorizar los Techos Financieros asignado a las obras materia del presente dictamen.** **II.-** Que según lo previsto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de los municipios que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal. **III.-** Que con fundamento en lo ordenado por los Artículos 27 y 50 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones; en ese sentido, que los suscritos, como integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, estamos facultados para **proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia nos fue encomendada, al tratarse de asuntos que correspondan a esta Comisión Edilicia;** en el mismo orden de ideas, con sustento en los numerales 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64, 87 fracción IV, 104, 105, 106, 107 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión es competente para **presentar al Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Gobierno, el presente Dictamen, resultado del estudio, análisis y discusión de los Montos máximos asignados a las Obras Públicas antes descritas, que nos fueron turnados por la Dirección de Obras Públicas.** **IV.-** Que el **Proyecto Ejecutivo** de la obra pública antes

mencionada, se presentó, en forma, dentro del tiempo legal establecido para ello e íntegramente de conformidad a los elementos contemplados en el artículo 27 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco, según su clasificación por tipo de género y fue expuesto de manera detallada a los integrantes de esta Comisión así como a los Regidores presentes en la Sesión de Comisión que se llevó a cabo para tal efecto, resolviéndose satisfactoriamente las dudas planteadas por cada uno de los que en ella participamos. Bajo esos preceptos legales esta Comisión arriba a la siguiente **CONCLUSIÓN: PRIMERA.-** Que el techo financiero asignado a la obra proveniente del **RECURSO FAISMUN**, antes mencionada es por, \$1,616,749.26 (UN MILLON SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N.)por lo que no exceden el presupuesto asignado a este fondo económico, el cual, de conformidad al desglose del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2024, antes descrito, por tal motivo no existe impedimento presupuestal ni técnico alguno para su aprobación. De lo anteriormente expuesto, esta comisión somete a su consideración los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA** el Techo Financiero asignado a la Obra Pública número **FAISMUN-02-2024**, para quedar de la siguiente manera: - - - - -

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO
FAISMUN-02-2024 REHABILITACIÓN DEL PARQUE LEYES DE REFORMA UBICADO EN EL PREDIO SOBRE LA AV. ARQ. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ ENTRE LA CALLE PUERTO PEÑASCO Y LA CALLE PUERTO DE VERACRUZ EN LA COLONIA UNION DE COLONOS DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	\$1,616.749.26 (UN MILLON SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N.)

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, a efecto de que notifique al Síndico Municipal

suplente, al encargado del despacho de la Hacienda Municipal, al encargado del despacho de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”  
“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE”  
COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO Y PRESIDENTE DE LA COMISION, “FIRMA”. C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN, “NO FIRMA”. C. FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GÓMEZ, SÍNDICO MUNICIPAL SUPLENTE Y VOCAL DE LA COMISIÓN. “FIRMA”- - - - -**

Respecto a lo que sucedió en la comisión edilicia y una pregunta de lo que hace la regidora Tania al respecto, efectivamente si teníamos la posesión o el reconocimiento parcelario del terreno fue modificado el dictamen y se agregó los anexos, es cuánto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Perdón no entendí, cuál fue el resultado de la búsqueda, mi solicitud concretamente era si podemos acreditar que el municipio tiene la propiedad del inmueble en donde se pretende llevar a cabo la obra para evitar fracasos como hemos tenido ya en administraciones pasadas, es cuánto. **C. Presidente Municipal Interino Jorge de Jesús Juárez Parra:** Efectivamente lo que estamos presentando y lo que se anexó es el acta de asignación de solares no asignados en las colonias volcanes, reforma 1, 2, que señala y bueno lo fundamentamos en el artículo 23 de la Ley Agraria que es para

el reconocimiento parcelario económico de hecho o regularización de tenencia de posesionarios, con esa acta de asamblea en donde nos reconoce a nosotros como posesionarios para ser parte de una regularización con eso le estamos acreditando que sí podemos por construir en ese terreno, que es lo que estamos en el procedimiento, y con esto que hizo el ejido lo que estamos buscando ahora así la expedición del título, aquí estamos señalando ya el reconocimiento y es lo que estamos haciendo con todas las colonias sacar los títulos, aquí hay un reconocimiento expreso por asamblea que ese solar le pertenece o tiene la posesión y nos pertenece al ayuntamiento, es cuánto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Interina Ma. del Refugio Eusebio Bernabe:** Si alguien desea hacer algún comentario en este punto que se desahoga a favor de manifestarlo levantando su mano... si no existe ningún comentario al respecto les solicito que quienes estén a favor de aprobar este punto en los términos que ha sido propuesto lo manifiesten levantando su mano... **9 votos a favor, 6 votos en abstención** de los C.C. Regidores: Jesús Ramírez Sánchez, Tania Magdalena Bernardino Juárez, Mónica Reynoso Romero, Sara Moreno Ramírez, Raúl Chávez García y Laura Elena Martínez Ruvalcaba, **1 ausencia injustificada** de la C. Regidora Karla Rocío Alcaraz Gómez que se suman a la mayoría de conformidad con lo establecido en los artículo 135 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** - **SÉPTIMO PUNTO:** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba Techo Financiero de la Obra Pública número: FAISMUN-03-2024, denominada: "Construcción de Cancha de Fútbol Rápido, en el Parque Leyes de Reforma, ubicado en el predio sobre la Av.

Arq. Pedro Ramírez Vázquez, entre la calle Puerto Peñasco y la calle Puerto de Veracruz, en la Colonia Unión de Colonos, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, proveniente de Recursos del FAISMUN. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Presidente Municipal Interino Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Los que suscribimos, **CC. Jorge de Jesús Juárez Parra, Tania Magdalena Bernardino Juárez, y Francisco Ignacio Carrillo Gómez,** en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II y 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77 y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 27 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 27 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 37, 38 fracción XV, 40, 64, 104, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y 11 fracción I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO DE LAS OBRA PUBLICA NÚMERO: FAISMUN-03-2024 DENOMINADA: “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN EL PARQUE LEYES DE REFORMA UBICADO EN EL PREDIO SOBRE LA AV. ARQ.**

**PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ ENTRE LA CALLE PUERTO PEÑASCO Y LA CALLE PUERTO DE VERACRUZ EN LA COLONIA UNIÓN DE COLONOS DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”, PROVENIENTE DE RECURSOS DEL FAISMUN,** de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES:** **I.-** Mediante **TERCER PUNTO** de Acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 76, celebrada el 18 de diciembre del 2023, fue aprobado el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, asignándose la cantidad de \$57,524,716.34 (Cincuenta y siete millones quinientos veinticuatro mil setecientos dieciséis pesos 34/100 M.N.) al Rubro de Obra Pública. **II.-** Con fecha 03 de mayo del año en curso, el Encargado del Despacho de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, Arquitecto Horacio Contreras García, y el director de Obras Públicas Arquitecto Julio Cesar López Frías, me hicieron llegar el oficio, número **224/2024**, informándome los Techos Financieros de, entre otras obras públicas, la obra que corresponde al presente dictamen que se describe a continuación, con la finalidad de realizar el estudio, análisis y dictaminación correspondiente: - - - - -

<b>NUMERO DE LA OBRA</b>	FAISMUN-03-2024
<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN EL PARQUE LEYES DE REFORMA UBICADO EN EL PREDIO SOBRE LA AV. ARQ. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ ENTRE LA CALLE PUERTO PEÑASCO Y LA CALLE PUERTO DE VERACRUZ EN LA COLONIA UNIÓN DE COLONOS DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
<b>RUBRO DE LA OBRA</b>	URBANIZACIÓN
<b>TECHO FINANCIERO</b>	\$2,783,250.74 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 74/100 M.N.)

**IV.-** En ese sentido, el día martes 07 siete de mayo del año en curso, se llevó a cabo la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de esta Comisión edilicia, **aprobándose con dos votos a favor de los CC. Jorge de Jesús Juárez Parra y Francisco Ignacio Carrillo Gómez, y un voto en**

**abstención de la C. Tania Magdalena Bernardino Juárez, el Techo Financiero propuesto por la Dirección de Obras Públicas, a la Obra antes mencionada, razón por la cual, emitimos el presente Dictamen, tomando en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES:**** **I.-** Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Carta Magna, este Municipio tiene a su cargo funciones y servicios públicos locales, según las condiciones territoriales y socio-económicas, así como su capacidad administrativa y financiera; así mismo, está facultado para administrar libremente, a través del Ayuntamiento, los recursos que integran su Hacienda Municipal, por lo que **está facultado para autorizar los Techos Financieros asignado a las obras materia del presente dictamen.** **II.-** Que según lo previsto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de los municipios que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal. **III.-** Que con fundamento en lo ordenado por los Artículos 27 y 50 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones; en ese sentido, que los suscritos, como integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, estamos facultados para **proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia nos fue encomendada, al tratarse de asuntos que correspondan a esta Comisión Edilicia;** en el mismo orden de ideas, con sustento en los numerales 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64, 87

fracción IV, 104, 105, 106, 107 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión es competente para **presentar al Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Gobierno, el presente Dictamen, resultado del estudio, análisis y discusión de los Montos máximos asignados a las Obras Públicas antes descritas, que nos fueron turnados por la Dirección de Obras Públicas. IV.-** Que el **Proyecto Ejecutivo** de la obra pública antes mencionada, se presentó, en forma, dentro del tiempo legal establecido para ello e íntegramente de conformidad a los elementos contemplados en el artículo 27 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco, según su clasificación por tipo de género y fue expuesto de manera detallada a los integrantes de esta Comisión así como a los Regidores presentes en la Sesión de Comisión que se llevó a cabo para tal efecto, resolviéndose satisfactoriamente las dudas planteadas por cada uno de los que en ella participamos. **V.-** Que para estar en condiciones de ejecutar la obra en el domicilio ya señalado, se cuenta con el acta de asamblea del Ejido Ciudad Guzmán, la cual se llevó a cabo por segunda convocatoria el día 07 del mes de abril del año 2019 en las instalaciones de la Casa Ejidal, en el punto numero VI del orden del día denominado “ASIGNACION DE SOLARES NO ASIGNADOS DE LAS COLONIAS VOLCANES, REFORMA 1 Y REFORMA 2, EL FRESNO, PRIVADA DE CARLOS VILLA SEÑOR, PUEBLOS DE JALISCO, UNIVERSITARIA, TLAYOLAN Y VALLES DEL SUR QUE CORRESPONDEN A LAS ZONAS 7, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 21 UBICADOS EN LOS PLANOS INTERNOS 2/14, 5/14 Y 9/14(sic).” en dicho punto se aprueba la **asignación y reconocimiento de posesionarios**, de entre varios solares, **el solar del asentamiento humano zona 17 Polígono 9/14 solar 36 manzanas 01, 02 y 03 a nombre del H. Ayuntamiento**

**Constitucional de Zapotlán el Grande**, tal y como se señala en el plano que obra en el Registro Agrario Nacional y que se adjunta en copia simple al presente dictamen, lo anterior con fundamento en el artículo 23 fracción VIII de la Ley Agraria, la cual se transcribe para mejor entendimiento. **Artículo 23.** La asamblea se reunirá por lo menos una vez cada seis meses o con mayor frecuencia cuando así lo determine su reglamento o su costumbre. Serán de la competencia exclusiva de la asamblea los siguientes asuntos:... **VIII.** Reconocimiento del parcelamiento económico o de hecho y regularización de tenencia de posesionarios. Bajo esos preceptos legales esta Comisión arriba a la siguiente **CONCLUSIÓN: PRIMERA.-** Que el techo financiero asignado a la obra proveniente del **RECURSO FAISMUN**, antes mencionada es por, \$2,783,250.74 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 74/100 M.N.) por lo que no exceden el presupuesto asignado a este fondo económico, el cual, de conformidad al desglose del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2024, antes descrito, por tal motivo no existe impedimento presupuestal ni técnico alguno para su aprobación. De lo anteriormente expuesto, esta comisión somete a su consideración los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA** el Techo Financiero asignado a la Obra Pública número **FAISMUN-03-2024**, para quedar de la siguiente manera: - - - - -

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO
FAISMUN-03-2024 CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN EL PARQUE LEYES DE REFORMA UBICADO EN EL PREDIO SOBRE LA AV. ARQ. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ ENTRE LA CALLE PUERTO PEÑASCO Y LA CALLE PUERTO DE VERACRUZ EN LA COLONIA UNIÓN DE COLONOS DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	\$2,783,250.74 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 74/100 M.N.)

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, a efecto de que notifique al Síndico Municipal suplente, al encargado del despacho de la Hacienda Municipal, al encargado del despacho de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO Y PRESIDENTE DE LA COMISION FIRMA” C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN NO FIRMA” C. FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GÓMEZ SÍNDICO MUNICIPAL SUPLENTE Y VOCAL DE LA COMISIÓN FIRMA”- - - - -**

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Interina Ma. del Refugio Eusebio Bernabe:** Si alguien desea hacer algún comentario en este punto que se desahoga a favor de manifestarlo levantando su mano... si no existe ningún comentario al respecto les solicito que quienes estén a favor de aprobar este punto en los términos que ha sido propuesto lo manifiesten levantando su mano... **8 votos a favor, 8 votos en abstención** de los C.C. Regidores: Yair Asael Villazana Gutiérrez, Laura Elena Martínez Ruvalcaba, Raúl Chávez García, Sara Moreno Ramírez, Jesús Ramírez Sánchez, Karla Rocío Alcaraz Gómez, Tania Magdalena Bernardino Juárez y Mónica Reynoso Romero. - - - - -

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Interina Ma. del Refugio Eusebio Bernabe:** En razón de que son 8 abstenciones de los regidores que he mencionado y ocho votos a favor de la iniciativa propuesta el ciudadano Presidente con sus facultades de voto de calidad al cual le pido si es en abstención o si es a favor. **C. Regidora Karla Rocío Alcaraz Gómez:** Nada más solicitar el fundamento del voto de calidad del presidente porque no lo recuerdo, lo traigo claro en las sesiones de comisión pero en el pleno me queda duda, es cuánto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Interina Ma. del Refugio Eusebio Bernabe:** Voto de calidad en relación con el artículo 48 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal que a la letra hace cita *artículo 48 de la ley del gobierno: el presidente municipal tiene las siguientes facultades fracción I tomar parte en las discusiones que se originan las sesiones de ayuntamiento con voz y voto en caso de empate tiene voto de calidad.* Entonces por lo tanto con los fundamentos que se acaban de dar cita, le pido al presidente municipal haga uso de su facultad de su voto de calidad. **C. Presidente Municipal Interino Jorge de Jesús Juárez Parra:** El voto calidad es a favor para que continúan las obras y Progreso de Ciudad Guzmán, es cuánto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Interina Ma. del Refugio Eusebio Bernabe:** Bien, entonces la votación quedaría de la siguiente manera: **9 votos a favor contabilizando el voto de calidad del Presidente Municipal, artículo 48 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; ante un empate de 8 votos a favor y 8 abstenciones de los CC. Regidores Yair Asael Villazana Gutiérrez, Laura Elena Martínez Ruvalcaba, Raúl Chávez García, Sara Moreno Ramírez, Jesús Ramírez Sánchez, Karla Rocío Alcaraz Gómez, Tania Magdalena Bernardino**

**Juárez y Mónica Reynoso Romero. Aprobado por mayoría absoluta.** -----

**OCTAVO PUNTO:** Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba Techo Financiero de la Obra Pública número: FAISMUN-04-2024, denominada: “Construcción de Cancha de Fútbol en el Parque Independencia, ubicado en la calle Jilguero entre la calle Orizaba y la calle Zitácuaro en la Colonia Unión de Colonos Independencia de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, proveniente de Recursos del FAISMUN. Motiva el C. Presidente Municipal Interino Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Presidente Municipal Interino Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Los que suscribimos, CC. Jorge de Jesús Juárez Parra, Tania Magdalena Bernardino Juárez, y Francisco Ignacio Carrillo Gómez, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II y 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77 y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 27 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 27 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 37, 38 fracción XV, 40, 64, 104,106,107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y 11 fracción I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno*

**el DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO DE LAS OBRA PUBLICA NÚMERO: FAISMUN-04-2024 DENOMINADA: “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN EL PARQUE INDEPENDENCIA UBICADO EN LA CALLE JILGUERO ENTRE LA CALLE ORIZABA Y LA CALLE ZITÁCUARO EN LA COLONIA UNIÓN DE COLONOS INDEPENDENCIA DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”, PROVENIENTE DE RECURSOS DEL FAISMUN,** de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES: I.-** Mediante TERCER PUNTO de Acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 76, celebrada el 18 de diciembre del 2023, fue aprobado el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, asignándose la cantidad de \$57,524,716.34 (Cincuenta y siete millones quinientos veinticuatro mil setecientos dieciséis pesos 34/100 M.N.) al Rubro de Obra Pública. **II.-** Con fecha 03 de mayo del año o en curso, el Encargado del Despacho de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, Arquitecto Horacio Contreras García, y el director de Obras Públicas Arquitecto Julio Cesar López Frías, me hicieron llegar el oficio, número **224/2024**, informándome los Techos Financieros de, entre otras obras públicas, la obra que corresponde al presente dictamen que se describe a continuación, con la finalidad de realizar el estudio, análisis y dictaminación correspondiente: -

<b>NUMERO DE LA OBRA</b>	FAISMUN-04-2024
<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN EL PARQUE INDEPENDENCIA UBICADO EN LA CALLE JILGUERO ENTRE LA CALLE ORIZABA Y LA CALLE ZITÁCUARO EN LA COLONIA UNIÓN DE COLONOS INDEPENDENCIA DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
<b>RUBRO DE LA OBRA</b>	URBANIZACIÓN

<b>TECHO FINANCIERO</b>	\$2,100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.)
-------------------------	--

*IV.- En ese sentido, el día martes 07 siete de mayo del año en curso, se llevó a cabo la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de esta Comisión edilicia, **aprobándose por UNANIMIDAD el Techo Financiero propuesto por la Dirección de Obras Públicas, a la Obra antes mencionada,** razón por la cual, emitimos el presente Dictamen, tomando en cuenta las siguientes...**CONSIDERACIONES:** **I.-** Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Carta Magna, este Municipio tiene a su cargo funciones y servicios públicos locales, según las condiciones territoriales y socio-económicas, así como su capacidad administrativa y financiera; así mismo, está facultado para administrar libremente, a través del Ayuntamiento, los recursos que integran su Hacienda Municipal, por lo que **está facultado para autorizar los Techos Financieros asignado a las obras materia del presente dictamen.** **II.-** Que según lo previsto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de los municipios que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal. **III.-** Que con fundamento en lo ordenado por los Artículos 27 y 50 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones; en ese sentido, que los suscritos, como integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, estamos facultados para **proponer al Ayuntamiento las resoluciones y***

**políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia nos fue encomendada, al tratarse de asuntos que correspondan a esta Comisión Edilicia;** en el mismo orden de ideas, con sustento en los numerales 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64, 87 fracción IV, 104, 105, 106, 107 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión es competente para **presentar al Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Gobierno, el presente Dictamen, resultado del estudio, análisis y discusión de los Montos máximos asignados a las Obras Públicas antes descritas, que nos fueron turnados por la Dirección de Obras Públicas. IV.-** Que el **Proyecto Ejecutivo** de la obra pública antes mencionada, se presentó, en forma, dentro del tiempo legal establecido para ello e íntegramente de conformidad a los elementos contemplados en el artículo 27 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco, según su clasificación por tipo de género y fue expuesto de manera detallada a los integrantes de esta Comisión así como a los Regidores presentes en la Sesión de Comisión que se llevó a cabo para tal efecto, resolviéndose satisfactoriamente las dudas planteadas por cada uno de los que en ella participamos. Bajo esos preceptos legales esta Comisión arriba a la siguiente **CONCLUSIÓN: PRIMERA.-** Que el techo financiero asignado a la obra proveniente del **RECURSO FAISMUN**, antes mencionada es por \$2,100,000.00 (DOS MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) por lo que no exceden el presupuesto asignado a este fondo económico, el cual, de conformidad al desglose del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2024, antes descrito, por tal motivo no existe impedimento presupuestal ni técnico alguno para su aprobación. De lo anteriormente expuesto, esta comisión somete a su consideración los siguientes **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA** el Techo Financiero asignado a la Obra Pública número **FAISMUN-04-2024**, para quedar de la siguiente manera: - - - - -

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO
FAISMUN-04-2024 CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL EN EL PARQUE INDEPENDENCIA UBICADO EN LA CALLE JILGUERO ENTRE LA CALLE ORIZABA Y LA CALLE ZITÁCUARO EN LA COLONIA UNIÓN DE COLONOS INDEPENDENCIA DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$2,100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.)

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, a efecto de que notifique al Síndico Municipal suplente, al encargado del despacho de la Hacienda Municipal, al encargado del despacho de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO Y PRESIDENTE DE LA COMISION C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN C. FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GÓMEZ SÍNDICO MUNICIPAL SUPLENTE Y VOCAL DE LA COMISIÓN“FIRMAN” - - - - -**

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Interina Ma. del Refugio Eusebio Bernabe:** Si alguien desea hacer algún

comentario en este punto que se desahoga a favor de manifestarlo levantando su mano... si no existe ningún comentario al respecto les solicito que quienes estén a favor de aprobar este punto en los términos que ha sido propuesto lo manifiesten levantando su mano... **8 votos a favor, 8 votos en abstención** de los C.C. Regidores: Yair Asael Villazana Gutiérrez, Laura Elena Martínez Ruvalcaba, Raúl Chávez García, Sara Moreno Ramírez, Jesús Ramírez Sánchez, Karla Rocío Alcaraz Gómez, Tania Magdalena Bernardino Juárez y Mónica Reynoso Romero y con fundamento en el artículo 48 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco le pido señor presidente haga uso de su facultad de su voto de calidad. **C. Presidente Municipal Interino Jorge de Jesús Juárez Parra:** Nuevamente se presenta el mismo suceso que la anterior iniciativa por lo que mi voto de calidad como presidente de este Ayuntamiento, es a favor de que continúen las obras en beneficio de esta ciudad, es cuánto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Interina Ma. del Refugio Eusebio Bernabe:** **9 votos a favor contabilizando el voto de calidad del Presidente Municipal, artículo 48 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; ante un empate de 8 votos a favor y 8 abstenciones de los C.C. Regidores Yair Asael Villazana Gutiérrez, Laura Elena Martínez Ruvalcaba, Raúl Chávez García, Sara Moreno Ramírez, Jesús Ramírez Sánchez, Karla Rocío Alcaraz Gómez, Tania Magdalena Bernardino Juárez y Mónica Reynoso Romero. Aprobado por mayoría absoluta. - - - -**

**NOVENO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza celebrar Comodato, respecto de una superficie de 400 m2 cuatrocientos metros cuadrados, de 1 (un) predio Propiedad Municipal, en favor del Organismo Público Descentralizado SAPAZA, para que, realice la perforación y

posterior operación de 1 (un) nuevo pozo profundo de agua. Motiva la C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda. **C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda:** *H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE* Quien motiva y suscribe **Lic. Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda**, en mi carácter de *Presidenta Regidora de la Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 numeral 1 fracción II y 91 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presento a la consideración de este Pleno: “**Iniciativa de acuerdo que autoriza celebrar comodato respecto de una superficie de 400 m2 dentro de 1 (un) predio propiedad municipal en favor del organismo público descentralizado SAPAZA, para que realice la perforación y posterior operación de 1 (un) nuevo pozo profundo de agua**” de conformidad con la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera*

de conocer y discutir los asuntos de su competencia. II.- El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión e infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. ANTECEDENTES 1.- El pasado 06 de mayo del corriente año, fue presentado en sala de Regidores de nuestro Municipio, el oficio número 284/2024 signado por el Arquitecto Víctor Hugo Ochoa Neira, Director del Organismo Público Descentralizado SAPAZA (Sistema de Agua Potable de Zapotlán) en el sentido de que solicita la disposición en comodato de una fracción de un predio propiedad municipal ubicado en el fraccionamiento Paseos del Sol, sobre la calle Paseo del Vasco, en los términos de la subdivisión autorizada mediante oficio SUB-022/2019 del área de cesión número 6, con número de cuenta catastral 47,883 que fue donada a nuestro Municipio, bajo la escritura número 36144, tomo sesenta y dos, libro uno de fecha 27 de septiembre de 2021, por el Notario público número 4 de ésta municipalidad, el Lic. Eduardo Páez Castell, con una superficie de 2,801.19 metros cuadrados, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con fecha 13 de octubre de 2021, folio electrónico 5827228. En éste sentido, se requiere solamente una fracción consistente en una superficie de uso de 400 m<sup>2</sup> con las siguientes medidas: al norte 16.14 m<sup>2</sup> con área de cesión número 5, al sur 15.85 m<sup>2</sup> con el resto del área de cesión número 6, al este 25.12 m<sup>2</sup> con propiedad privada y al oeste 25.18 m<sup>2</sup> con el resto del área de cesión número 6, para la

*construcción de la obra perforación y equipamiento de un nuevo pozo profundo de agua, para un volumen de extracción aproximada de 30 litros por segundo, que abastecerá a una población de 15,000 habitantes de nuestro Municipio. Lo anterior debido a que el predio en cuestión resulta ser factible para la explotación del acuífero de acuerdo con Evaluación geohidrológica reforzada con geofísica electromagnética realizada en el proyecto “punto sol” en nuestro Municipio (mismo estudio que se hace acompañar a ésta iniciativa). 2.- En éste sentido, vale la pena tomar en consideración que nuestro Municipio debe conservar y preservar los bienes que son destinados a la prestación de servicios municipales, (cómo es el caso que nos ocupa) en condiciones apropiadas para su aprovechamiento, por lo tanto, en aras de preservar dicha superficie del predio a ser comodato y que ésta sea utilizada única y exclusivamente para la perforación de un nuevo pozo de agua y la consecuente prestación del servicio de agua potable, facultad constitucional del Municipio delegada al Organismo Operador SAPAZA, se considera viable otorgar mediante contrato de Comodato, la posesión de la superficie (fracción) que solicitan, al organismo de Sistema de Agua Potable que opera en nuestro Municipio. La vigencia del contrato de comodato será en atención a lo que establece por su parte el Título de Asignación de Aguas Nacionales Subterráneas número 4JAL101050/12HMGE94, a nombre del Organismo Operador, y que, además, es de conformidad con lo que establece la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, por lo que se otorgaría por el mismo plazo de vigencia del mencionado título de asignación, es decir, 22 años. LEY DE AGUAS NACIONALES: “ARTÍCULO 24. El término de la concesión o asignación para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales no será menor de cinco ni mayor de treinta años, de acuerdo con la prelación del*

uso específico del cual se trate, las prioridades de desarrollo, el beneficio social y el capital invertido o por invertir en forma comprobable en el aprovechamiento respectivo. En la duración de las concesiones y asignaciones, "la Autoridad del Agua" tomará en consideración las condiciones que guarde la fuente de suministro, la prelación de usos vigentes en la región que corresponda y las expectativas de crecimiento de dichos usos. Las concesiones o asignaciones en los términos del Artículo 22 de ésta Ley, serán objeto de prórroga hasta por igual término y características del título vigente por el que se hubieren otorgado, siempre y cuando sus titulares no incurrieren en las causales de terminación previstas en la presente Ley, se cumpla con lo dispuesto en el Párrafo Segundo del Artículo 22 de esta Ley y en el presente Artículo y lo soliciten dentro de los últimos cinco años previos al término de su vigencia, al menos seis meses antes de su vencimiento". Por los motivos antes expuestos, me permito presentar el siguiente; **CONSIDERANDO:** 1.- Que es procedente y viable otorgar en comodato la superficie que se solicita de 400 m<sup>2</sup> dentro del inmueble descrito a supra líneas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, anexando para conocimiento del Pleno de éste Ayuntamiento, los documentos que acreditan la viabilidad de otorgar en comodato el área de cesión materia del contrato que se pretenden aprobar. Por lo anteriormente expuesto de conformidad a todo lo dispuesto y aplicable de los instrumentos legales invocados, se propone al pleno de éste H. Ayuntamiento para su discusión y en su caso aprobación, la presente iniciativa que contiene los siguientes **PUNTOS DE ACUERDO:** **PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, otorgar en Comodato con destino para la perforación y posterior operación de un nuevo Pozo Profundo de agua a que se refiere ésta iniciativa, una superficie

(fracción) de 400 m<sup>2</sup> dentro del bien inmueble que quedó descrito en el cuerpo de la presente iniciativa a favor del Organismo Público Descentralizado denominado SAPAZA (Sistema de Agua Potable de Zapotlán). SEGUNDO.- Se instruya a la Dirección Jurídica Municipal para que realice la revisión y adecuaciones pertinentes al Contrato de Comodato entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Organismo Público Descentralizado denominado SAPAZA (Sistema de Agua Potable de Zapotlán), previo a que sea firmado, en los siguientes términos: \*Vigencia: Por 22 años a partir de la fecha de suscripción del contrato; \*Con destino para la perforación y posterior operación de un nuevo Pozo Profundo de agua. \*La infraestructura, mejoras, accesorios y demás aditamentos que se realicen en el inmueble, pasaran a ser parte integrante del patrimonio municipal, por lo que el comodatario no generará derechos sobre el mismo. \*No ceder a ningún tercero parcial o totalmente los derechos derivados de éste contrato, ni otorgar en sub-comodato o arrendamiento la fracción del inmueble materia del mismo. \*De no cumplirse estas condicionantes así como las demás establecidas en el Contrato de Comodato que sea celebrado entre las partes, así como no apegarse a lo establecido por los artículos 2147 al 2166 de la Legislación Civil del Estado de Jalisco, el contrato dejará de surtir sus efectos y será revocado en forma inmediata, debiendo reintegrar el predio al Municipio en caso de incumplimiento. TERCERO.- Se autoriza a los representantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal interino, Síndico Municipal suplente y Secretaria interina de Gobierno municipal, para suscribir el contrato de comodato así como la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo. CUARTO.- Cúmplase lo establecido en el artículo transitorio sexto del Reglamento de los Servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento de

Zapotlán el Grande, en el sentido de que para realizar la transferencia de los bienes inmuebles destinados a la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, formaran parte de SAPAZA. QUINTO.- Notifíquese el contenido de la presente a la Sindicatura Municipal, Dirección Jurídica Municipal, al Departamento de Patrimonio Municipal y al Director General del Organismo Público Descentralizado denominado SAPAZA (Sistema de Agua Potable de Zapotlán), para los efectos a que haya lugar. ATENTAMENTE “2024, año del 85 aniversario de la Escuela Secundaria Federal Benito Juárez” “2024, bicentenario en que se otorga el título de “ciudad” a la antigua Zapotlán el Grande” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 07 de mayo de 2024. **Lic. Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento **“FIRMA”**-----

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Interina Ma. del Refugio Eusebio Bernabe:** Señoras y Señores Regidores, si alguien desea hacer algún comentario en este punto que se desahoga, favor de manifestarlo levantando su mano.... si nadie desea hacer uso de la voz, les pido que, quiénes estén a favor de aprobar este punto, en los términos en que ha sido propuesto, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

**DÉCIMO PUNTO:** Iniciativa de Ordenamiento Municipal, que propone la reforma de los Artículos 10 diez, 11 once, fracción IV, 31 treinta y uno, fracción IV y VI, del Reglamento Municipal de Estacionómetros del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Mónica Reynoso Romero. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C.**

**Mónica Reynoso Romero**, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Estacionamientos e integrante de este Honorable Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 125, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 41, 42, 47, 87 fracción II, 91, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; al amparo de lo dispuesto, me permito presentar ante ustedes **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PROPONE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 10, 11 FRACCIÓN IV Y 31 FRACCIÓN IV Y VI DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE ESTACIONÓMETROS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad con la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción III inciso i) establece que los Ayuntamientos tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos además de las establecidas en los incisos a) a la h), las que establezcan las Legislaturas locales según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera. **II.-** Asimismo el artículo 115 Constitucional fracción II confiere al Ayuntamiento facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

*III.- Por su parte la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 79 fracción V, dispone que los municipios, a través de sus Ayuntamientos, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de Estacionamientos. IV.- El artículo 38 fracción IX y el artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, faculta a los Municipios a implementar instrumentos para la modernización administrativa y la mejora regulatoria con la finalidad de que se generen ordenamientos claros, que permitan que los trámites y servicios que se realicen de forma simplificada, para que en tanto las autoridades como los ciudadanos puedan tener acceso a una reglamentación municipal clara y eficaz en el momento que lo requieran razón por la cual turno a comisiones la presente iniciativa para su estudio y posterior dictaminación. V.- De la misma forma el numeral 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, establece la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento Municipal, decreto y acuerdo. VI.- Así mismo el Reglamento anteriormente citado, en su artículo 89, establece que las iniciativas de ordenamiento Municipal son aquellas que versan sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de los ordenamientos municipales a que se refiere la ley estatal que establece las bases generales de la administración pública municipal. VII.- Mediante oficio No. of./144/2024, recibido en la Oficina de Regidores el día 9 de Mayo de la presente anualidad, rubricado por el director del Organismo Público Estacionómetros hace del conocimiento de que en Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del OPD Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presentó para*

su discusión a los consejeros la solicitud de autorización para turnar a la Comisión Edilicia de Estacionamientos iniciativa de adición y modificación a los artículos **10, 11 FRACCIÓN IV Y 31 FRACCIÓN IV Y VI Reglamento Municipal de Estacionómetros del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, vigente, creado en Sesión Ordinaria No. 14 celebrada el día 25 de septiembre del 2013, en el punto No. 18 del orden del día y publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, el día 22 del mes de octubre del año 2013, aprobándose esta por **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD**, por lo que se plante la siguiente propuesta: - - - - -

Reglamento Actual	Propuesta de Reglamento
<p><b>Artículo 10°.-</b> Se prohíbe el estacionamiento de manera permanente y recurrente a vehículos de propiedad particular u oficial en la vía pública, salvo la excepción de vehículos de emergencia.</p>	<p><b>Artículo 10.-</b> Se prohíbe el estacionamiento de manera permanente y recurrente a vehículos de propiedad particular u oficial en la vía pública, salvo excepción de vehículos de emergencia, <b>con la restricción en su uso del término de 2 dos horas máximo en espacios para personas con discapacidad.</b></p>
<p><b>Artículo 11°.-</b> Es obligación del usuario utilizar en forma adecuada y racional el servicio de estacionómetros observando los siguientes lineamientos con el fin de evitar ser infraccionado:</p> <p><b>I.-</b> Realizar el pago correspondiente en el estacionómetro mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Deposito de monedas en el estacionómetro respectivo.</li> <li>b) La colocación de la Tarjeta de compra de tiempo anticipado.</li> </ul> <p><b>II.-</b> Cada vehículo podrá ser estacionado solo dentro del espacio señalado y</p>	<p><b>Artículo 11°.-</b> Es obligación del usuario utilizar en forma adecuada y racional el servicio de estacionómetros observando los siguientes lineamientos con el fin de evitar ser infraccionado:</p> <p><b>I.-</b> Realizar el pago correspondiente en el estacionómetro mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Deposito de monedas en el estacionómetro respectivo.</li> <li>b) La colocación de la Tarjeta de compra de tiempo anticipado.</li> </ul> <p><b>II.-</b> Cada vehículo podrá ser estacionado solo dentro del espacio</p>

<p>correspondiente a su marcador de tiempo. El abarcar dos lugares es motivo de infracción.</p> <p><b>III.-</b> El estacionamiento de vehículos en la vía pública está prohibido en los lugares que corresponden a los servicios de entrada y salida de vehículos o cocheras debidamente señaladas.</p> <p><b>IV.-</b> No estacionarse en las áreas delimitadas como estacionamiento exclusivo, el cual no corresponda como usuario o de su propiedad, así como en espacios para vehículos de emergencia, discapacitados o cualquier otra área prohibida por la autoridad.</p>	<p>señalado y correspondiente a su marcador de tiempo. El abarcar dos lugares es motivo de infracción.</p> <p><b>III.-</b> El estacionamiento de vehículos en la vía pública está prohibido en los lugares que corresponden a los servicios de entrada y salida de vehículos o cocheras debidamente señaladas.</p> <p><b>IV.-</b> No estacionarse en las áreas delimitadas como:</p> <p>a) Exclusivo.</p> <p>b) Espacios de estacionamiento para personas con discapacidad, sin tener derecho, permiso, licencia o no se cuente con la acreditación correspondiente para su uso.</p> <p>El uso de este espacio para las personas que cuenten con su acreditación no excederá de un máximo de 2 dos horas.</p> <p>c) Espacios para vehículos de emergencia.</p> <p>d) O cualquier otra área establecida como prohibida por la autoridad.</p>
<p><b>Artículo 31°.-</b> Será motivo de sanción el que se incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:</p> <p><b>I.</b> Omitir el depósito de monedas para el pago de derechos en el medidor de tiempo respectivo par cada lapso de seis horas.</p> <p><b>II.</b> Estacionarse invadiendo dos o más lugares cubiertos por Estacionómetros.</p> <p><b>III.</b> Estacionarse invadiendo parte de un lugar cubierto por estacionómetros o de entrada a cochera.</p> <p><b>IV.</b> Por estacionarse sin derecho en espacio exclusivo o en lugar prohibido por la autoridad.</p>	<p><b>Artículo 31°.-</b> Será motivo de sanción el que se incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:</p> <p><b>I.</b> Omitir el depósito de monedas para el pago de derechos en el medidor de tiempo respectivo par cada lapso de seis horas.</p> <p><b>II.</b> Estacionarse invadiendo dos o más lugares cubiertos por Estacionómetros.</p> <p><b>III.</b> Estacionarse invadiendo parte de un lugar cubierto por estacionómetros o de entrada a cochera.</p>

<p><b>V.</b> Introducir objeto diferente a la moneda correspondiente en el estacionómetro.</p> <p><b>VI.</b> Por estacionarse en espacio exclusivo para discapacitados, sin tener derecho, permiso, Licencia o la acreditación respectiva.</p> <p><b>VII.</b> Por proferir insultos y/o agredir física o verbalmente al personal de vigilancia.</p> <p><b>VIII.</b> Averiar el aparato parcial o totalmente.</p> <p><b>IX.</b> Pintar el aparato.</p> <p><b>X.</b> Colocar folio con fecha pasada en el parabrisas con la intención de engañar al vigilante.</p> <p><b>XI.</b> Falsificar, alterar o hacer mal uso de las tarjetas o permisos que se otorguen para el uso de estacionómetros.</p> <p><b>XII.</b> Cambiar de folio de un automóvil a otro de diferente placa.</p> <p><b>XIII.</b> Robar tarjetas o calcomanías.</p> <p><b>XIV.</b> Señalar espacio en cordón o en batería como estacionamiento exclusivo en la vía pública.</p> <p><b>XV.</b> No tener vigentes los permisos correspondientes para la utilización de espacios como estacionamiento exclusivo en la vía pública.</p> <p><b>XVI.</b> Tener más metros señalados que los que fueron autorizados originalmente para estacionamiento en la vía pública en cordón o batería.</p> <p><b>XVII.</b> Obstruir espacios de un estacionamiento cubierto con estacionómetro, con materiales de obras de construcción, puestos de vendimias fijas, semifijas o ambulantes.</p> <p><b>XVIII.</b> Retirar sin autorización aparatos de estacionómetros del lugar en que se encuentran enclavados.</p> <p><b>XIX.</b> Obstruir el libre acceso a los estacionómetros para hacer uso de ellos con cualquier objeto u obstáculo.</p> <p><b>XX.</b> Obtener una contraprestación económica, voluntaria o no, por ofrecer el de positar las monedas en el estacionómetro.</p>	<p><b>IV.</b> Por estacionarse sin derecho en los espacios establecidos en el artículo 11 fracción IV de este reglamento.</p> <p><b>V.</b> Introducir objeto diferente a la moneda correspondiente en el estacionómetro.</p> <p><b>VI.</b> Por estacionarse en Espacios de estacionamiento para personas con discapacidad sin tener derecho, permiso, licencia o la acreditación respectiva o a quien, teniendo el derecho, permiso, licencia o la acreditación respectiva para estacionarse en el presente espacio, se exceda en su uso por un máximo de 2 dos horas, lo anterior señalado en cada uno de estos espacios.</p> <p><b>VII.</b> Por proferir insultos y/o agredir física o verbalmente al personal de vigilancia.</p> <p><b>VIII.</b> Averiar el aparato parcial o totalmente.</p> <p><b>IX.</b> Pintar el aparato.</p> <p><b>X.</b> Colocar folio con fecha pasada en el parabrisas con la intención de engañar al vigilante.</p> <p><b>XI.</b> Falsificar, alterar o hacer mal uso de las tarjetas o permisos que se otorguen para el uso de estacionómetros.</p> <p><b>XII.</b> Cambiar de folio de un automóvil a otro de diferente placa.</p> <p><b>XIII.</b> Robar tarjetas o calcomanías.</p> <p><b>XIV.</b> Señalar espacio en cordón o en batería como estacionamiento exclusivo en la vía pública.</p> <p><b>XV.</b> No tener vigentes los permisos correspondientes para la utilización de espacios como estacionamiento exclusivo en la vía pública.</p> <p><b>XVI.</b> Tener más metros señalados que los que fueron autorizados originalmente para estacionamiento en la vía pública en cordón o batería.</p> <p><b>XVII.</b> Obstruir espacios de un estacionamiento cubierto con estacionómetro, con materiales de obras</p>
---	--

<p><b>XXI.</b> Colocar objetos en la vía pública en los lugares marcados para estacionamiento, con el fin de apartar lugar o obstruir los espacios.</p>	<p>de construcción, puestos de vendimias fijas, semifijas o ambulantes.</p> <p><b>XVIII.</b> Retirar sin autorización aparatos de estacionómetros del lugar en que se encuentran enclavados.</p> <p><b>XIX.</b> Obstruir el libre acceso a los estacionómetros para hacer uso de ellos con cualquier objeto u obstáculo.</p> <p><b>XX.</b> Obtener una contraprestación económica, voluntaria o no, por ofrecer el de positar las monedas en el estacionómetro.</p> <p><b>XXI.</b> Colocar objetos en la vía pública en los lugares marcados para estacionamiento, con el fin de apartar lugar u obstruir los espacios.</p>
---	---

**VIII.-** *Con la finalidad de implementar políticas públicas y reglamentos incluyentes, así como contar con una reglamentación acorde a las circunstancias actuales y con esto contribuir a que se presten servicios de mejor calidad en los estacionamientos del Municipio, y que los espacios que se encuentra reservados para personas con discapacidad en el primer cuadro y en toda la Ciudad de Zapotlán el Grande, Jalisco, se encuentra establecidos para que los mismos, sean utilizados por estas que necesitan les sea facilitado el acceso preferente a algún lugar donde dichas personas necesiten acudir a realizar un trámite o a adquirir algún bien o servicio de cualquier índole y cabe mencionar que en dichos espacios no se encuentran instalados los aparatos contadores de tiempo o estacionómetros; Por lo que dichos espacios en nuestro Municipio se encuentra perfectamente balizados y señalados de una forma que cualquier persona que conduce un automóvil los pueda identificar y utilizar, ya sea por el mismo o por alguna persona que los ayude con su traslado por las vías públicas de nuestra Ciudad, por lo que tengo a bien someter a la consideración de este Honorable pleno, la presente iniciativa*

de ordenamiento con el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ÚNICO:** Se turne la propuesta de reforma a la Comisión Edilicia de Estacionamientos como convocante así como a la Comisión de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, para que analicen, estudien y dictaminen la presente iniciativa.

**ATENTAMENTE “2024, año del 85º aniversario de la Secundaria Federal Benito Juárez” “2024, año del Bicentenario en que se otorga el título de “Ciudad”, a la antigua Zapotlán el Grande” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 9 de Mayo del 2024 C. MÓNICA REYNOSO ROMERO Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Estacionamientos FIRMA”- - - - -**

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Interina Ma. del Refugio Eusebio Bernabe:** Señoras y Señores Regidores, si alguien desea hacer algún comentario en este punto que se desahoga, favor de manifestarlo levantando su mano.... si nadie desea hacer uso de la voz, les pido que, quiénes estén a favor de aprobar este punto, en los términos en que ha sido propuesto, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

**UNDÉCIMO PUNTO:** Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Interina Ma. del Refugio Eusebio Bernabe:** Agotados todos los puntos del orden del día, propuestos para esta Sesión, le pido al Presidente Municipal Interino, que haga clausura de esta Sesión. **C. Presidente Municipal Interino Jorge de Jesús Juárez Parra:** Siendo las 15:58 hrs. quince horas con cincuenta y ocho, minutos del día lunes 13 trece, de Mayo del 2024 dos mil veinticuatro, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 95 noventa y cinco, y validos los acuerdos que aquí se ha tomaron. Muchas gracias.